

Cártel de coches: ¿Cómo reclamar la indemnización?

Si compraste un coche entre Febrero de 2006 y julio 2013 puedes recuperar entre un 10 y un 15% del importe que abonaste.

La Comisión de Mercados y Competencia dictó una resolución en la que multaba a los fabricantes automovilísticos por prácticas de competencia desleal. Dichas multas, afectan al 91% de los vehículos vendidos en esas fechas.

¿Cuáles son los fabricantes afectados?

Los fabricantes implicados en el cartel de coches son:

Alfa Romeo, Audi, BMW, Chevrolet, Chrysler, Citroen, Dodge, Fiat, Ford, General Motors, Honda, Hyundai, Jeep, Kia, Lancia, Land Rover, Lexus, Mazda, Mercedes Benz, Mitsubishi, Nissan, Opel, Peugeot, Porsche, Renault, Saab, Seat, Skoda, Volkswagen, Toyota, Volvo, Dacia, Mini, Smart.

¿Quién puede reclamar?

Aquellos particulares y empresas que hayan comprado un vehículo entre febrero de 2006 y julio 2013. Es indiferente si el vehículo se pagó en un único plazo o se realizó a través de un renting o leasing. Asimismo, aquellos propietarios que hayan vendido el vehículo también lo podrán reclamar.

¿Qué documentación es necesaria para reclamar?

Documentos que acrediten la compra y precio del vehículo.

- Factura compra y/o contrato de compra, leasing, renting.
- Justificante conforme se ha pagado el vehículo.

Documentos que acrediten las características del vehículo.

- Ficha técnica del vehículo.
- Permiso circulación.
- Tarjeta transporte (para el caso de servicio de transporte).

Documentos que acrediten la transmisión del vehículo (en caso de venta).

- Contrato venta.
- Justificante venta vehículo.
- Justificante del precio de venta percibido.

¿Qué importe puedo recuperar?

Para saber qué importe se puede recuperar, es necesario contratar un Perito especialista para que realice un informe. Actualmente, se está devolviendo entre un 10-15% del precio del vehículo.